



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0021-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

**Asunto:** Requerimiento - Comité Promejoras del Barrio San Isidro de Puengasí.

Señor Ingeniero  
Alex Daniel Pérez Cajilema  
**Secretario de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, el motivo del presente es para solicitarle de la manera más comedida, lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES. -**

1. Oficio DM. 2023-009-CPMBSIP de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Tnlgo. Fabián Marcelo Barahona Sánchez, en el cual indica que: “nuestro barrio también sea considerado en la MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO tal como se viene socializando por parte de la Secretaría de Movilidad. y a su vez indicar que hemos tenido acercamientos con las operadoras TRANSPACOMI Y TRANSPETROPOLI...” “(...) Así también los barrios mencionados solicitamos la ampliación del recorrido de los buses tomando nuevos destinos que sean dirigidos a la integración del metro y con acceso a la Universidad (...)”. Ingresado mediante el Sistema de Gestión Documental (SITRA) con No. SM-CAF-2023-1637-E con fecha 12 de abril del 2023, a las 08:34.
2. Oficio DM. 2023-011-CPMBSIP, de fecha 22 de mayo de 2023 suscrito por el Tnlgo. Fabián Marcelo Barahona Sánchez en el cual manifiesta que: “(...) la presente tiene por objeto indicarle la preocupación por la falta de atención al pedido de nuestro barrio para recibir o que sea considerado con un MEJOR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, problemática que se ha dado a conocer administraciones anteriores en la Secretaria de Movilidad (...)”.

**SEGUNDO: BASE LEGAL.-**

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que a su letra indica que:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0021-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y, d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley (...). Lo resaltado en negrilla me corresponde.

“Art. 86.- Concejo Metropolitano.- El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano”. Lo resaltado en negrilla me corresponde.

**TERCERO: PETICIÓN.-**

Por los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida y en la brevedad posible, se envíe a este despacho un **INFORME DETALLADO** de acuerdo al pedido de los ciudadanos del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PUENGASÍ**, con el propósito de brindar nuestra gestión y seguimiento al requerimiento que antecede en el presente documento.

Cabe mencionar, que mi compromiso como Concejala es firme e inquebrantable, sumaremos esfuerzos y lograremos que nuestra bella ciudad de Quito renazca.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Anexos:

- Adj. oficio Barrio San Isidro de Puengasi



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0021-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

